



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 07 de Diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 040 - F.E.

Visto el EE EX-2023-07639875-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: "Transferencias de Bienes entre las reparticiones Fiscalía de Estado y Dirección General de Escuelas – 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra Resolución N° 144/2015-F.E. la cual resuelve que *"ningún bien de uso que pertenezca al inventario de este Órgano de Control, será dado de baja mientras así no lo disponga el Fiscal de Estado, ya sea que se encuentre en desuso, obsoleto o fuera de uso, tomando las medidas necesarias para realizar los trámites correspondientes a las altas, bajas, donaciones y transferencias necesarias para el ajuste de inventario de Fiscalía de Estado, las que deben registrarse en el SIDICO WEB, tal como lo exige la normativa vigente"*.

A orden 03 obra informe del área de Inventario de Fiscalía de Estado observando que: *"hay una cantidad de Bienes de Uso que se encuentran en uso y funcionando en el edificio de Casa de Gobierno en calle Peltier S/N de ciudad de Mendoza (en las antiguas oficinas de Fiscalía de Estado), los cuales en la actualidad siguen figurando en nuestro haber. Con lo observado precedentemente, se realizó una verificación en el lugar de referencia, se constató la existencia de los mismos y se dialogó con distintos referentes en cada oficina para poder tomar nota de la ubicación de todos ellos."*

Que a orden n° 04 obra Planilla del sistema SIDICO WEB elaborado para el sector de Bienes Patrimoniales e Inventario de Fiscalía de Estado, con los bienes allí descriptos; en tanto que a orden n° 05 se detalla el listado de los mencionados bienes y su ubicación dentro de Dirección General de Escuelas, Casa de Gobierno.

A orden n° 06 se solicita el Visto Bueno de DGE respecto de los bienes detallados para la prosecución de la transferencia tramitada.

Que a orden n° 14 obra Visto Bueno con Token n° IF-2023-09089126-GDEMZA-FISCESTADO del Director General de Administración de Fiscalía de Estado para los documentos incorporados en las actuaciones de referencia.



RESOLUCIÓN N° 040 - F.E.

Que de acuerdo a lo normado por el Acuerdo N° 5618/12 del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 03/10/2012 – BO 30/11/2012, que reglamenta los inventarios permanentes de bienes a cargo de los entes que deben rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, la operatoria de autos se encuadra dentro del procedimiento de transferencias externas, por lo que dicha transferencia deberá estar respaldada por norma legal dictada por autoridad competente.

Que a orden n° 21 obra Dictamen n° 1828/23 de la Dirección de Asuntos Administrativos, el que en su parte pertinente expresa que: *“...que puede continuarse con el trámite adelante y emitirse el acto administrativo correspondiente por el Sr. Fiscal de Estado, mediante el cual se disponga la transferencia de los bienes indicados en orden 04, debiendo para ello darse cumplimiento a los extremos previstos en el art. 127 inc. c). c) de Ley N° 8.706, apartado 3 incisos a y b del Anexo perteneciente a la Resolución N° 14/17 de la Contaduría General de Provincia, Resolución N° 144/15 de Fiscalía de Estado; art. 5 incisos b). 2 y b).3 del Acuerdo N° 5.618/12 emitido por HTC; y artículos 45 incs. a) y d) de la Ley N° 9.003, cumplimentando además los recaudos básicos respecto a la configuración de los actos administrativos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma (arts. 28 a 45 de la Ley N° 9.003)”*.

Que, en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743 y modificatorias; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a su administración.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto la Ley de Presupuesto N° 9.433 y su Decreto Acuerdo reglamentario N° 490/2023; las Leyes N° 8.706, 8.743 y demás normas vigentes:



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Autorícese la transferencia y regístrese mediante el Sistema de Información Consolidada (SIDICO WEB), los bienes consignados en el reporte de inventario emitido por SIDICO, que como anexo forma parte de la presente resolución, desde la repartición 1- 15- 01 Fiscalía de Estado a la repartición 2 -14- 01 Dirección General de Escuela, según antecedentes de autos.

Artículo 2º: - Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Escuelas y a Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 3º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.



Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario